



ACUERDO QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL CENTRO DE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 6, fracción II, 10, fracción III, y 12 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, y en ejercicio de las facultades que la propia Ley me confiere conforme a los artículos 19 y 21, fracciones I, IX y XV, y

CONSIDERANDO

Único. Que conforme al acuerdo CGU2020-E7-02 adoptado por el Consejo General Universitario en su séptima sesión extraordinaria celebrada el 07 de octubre de 2020, se aprobó por unanimidad de votos el Programa de Optimización y Operatividad Estratégica para la Superación Académica de la Universidad de Guanajuato (PROOESA), del que se desprende la creación del Centro de Certificación de Calidad, y su conducción por las instancias de gestión de la Rectoría General.

A fin de dar cumplimiento a ese acuerdo del máximo órgano de gobierno universitario, así como a las previsiones del PLADI 2010 - 2020, es menester el siguiente

ACUERDO:

Primero. Se crea el *Centro de Certificación de Calidad de la Universidad de Guanajuato*, como una instancia universitaria que desarrollará actividades de certificación y acreditación.

Segundo. El Centro de Certificación de Calidad tiene como objetivo la certificación de programas académicos, tanto presenciales a distancia, así como de competencias laborales y profesionales y procesos de gestión, entre otros.



Tercero. El Centro de Certificación de Calidad dependerá orgánicamente de la Secretaría Académica y operará con los recursos preexistentes en ella.

Cuarto. La Secretaría Académica será la instancia coordinadora del Centro de Certificación de Calidad, conjuntando esfuerzos con la Secretaría General y las entidades académicas y dependencias administrativas, en razón de las actividades que esa instancia tiene encomendadas.

Quinto. El funcionamiento y actividades específicas del Centro de Certificación de Calidad, se sujetará a lo señalado en el acuerdo CGU2020-E7-02, así como a lo dispuesto en los lineamientos que para tal efecto se emitan.

Sexto. Se instruye a los titulares de la Secretaría General y de la Secretaría Académica, que todas las instancias que dependen orgánicamente de ellas y en el ámbito de sus respectivas competencias, participen en el cumplimiento de los objetivos del Centro de Certificación de Calidad.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese en la Gaceta Universitaria.

Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

Dado en la Rectoría General de la Universidad de Guanajuato, a los 05 días del mes de noviembre de 2020.

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 05 de noviembre de 2020.- El Rector General de la Universidad de Guanajuato. **Doctor Luis Felipe Guerrero Agripino.**- Rúbrica.

LA QUE SUSCRIBE, DOCTORA CECILIA RAMOS ESTRADA, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN



EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 79 Y 80
FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

CERTIFICA

Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría General y corresponde al **ACUERDO QUE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL CENTRO DE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO** emitido por el Rector General el 05 de noviembre de 2020 y publicado en la Gaceta Universitaria el 06 de noviembre de 2020. **DOY FE.**